



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Real Decreto de entidades deportivas, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración.

La consulta pública estará abierta desde **el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2024**, ambos inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

### Antecedentes de la norma

- Título III de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

### Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende solucionar diferentes cuestiones que afectan a:

- la adaptación de la norma a lo previsto en la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte;
- el régimen jurídico, función, constitución, estructura y gobernanza de las entidades deportivas en nuestro país;
- la relación entre las distintas entidades deportivas, y entre las entidades deportivas de ámbito nacional y las de ámbito internacional y autonómico;
- la gestión y control económico al que están obligadas las entidades deportivas.

### Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de aprobar este reglamento trae causa del largo tiempo transcurrido desde que se dictó el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas. Además, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte establece un renovado marco general en el que estas entidades deportivas han de desempeñar sus funciones. Por último, cabe destacar la necesidad de actualizar el real decreto a la luz de la importancia, cada vez mayor, del deporte, y de las entidades deportivas en la economía española. Las ligas profesionales y federaciones deportivas, requieren de un



desarrollo reglamentario renovado que atienda a esa importancia económica y que dé garantías en su rendición de cuentas

#### **Objetivos de la norma**

- Adaptación de la norma y desarrollo de los previsto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte;
- Regular el régimen jurídico, funciones, constitución, estructura y gobernanza de las entidades deportivas para garantizar los derechos de las personas deportistas recogidos en la Ley 39/2022 del Deporte;
- Mejorar la transparencia en el proceso de gobernanza de las entidades deportivas;
- Garantizar la viabilidad económica de las entidades deportivas.

#### **Posible soluciones alternativas y no regulatorias**

No existen otras alternativas. Debe tenerse en cuenta que la actual norma regulatoria en la materia es el ya citado Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.